



**DISTRITO JUDICIAL DE VALLEDUPAR
JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA
VALLEDUPAR – CESAR**

Carrera 14 con Calle 14 esquina, Palacio de Justicia. 6to piso.
j01fvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co

Valledupar, Cesar, abril veinte (20) de dos mil veintidós (2022)

RADICADO: 20001-31-10-001-**2018-00282-00**
PROCESO: LIQUIDACIÓN DE SOCIEDAD CONYUGAL A
CONTINUACIÓN DE DIVORCIO
DEMANDANTE: ANA GRACIELA MARRUGO BERMUDEZ
DEMANDADO: LUIS ALBERTO RODRIGUEZ GRANADOS

Por ser procedente lo solicitado por el apoderado de la parte demandante, el despacho accede a ello en consecuencia se le autoriza para que realice el peritazgo de los bienes inventariados en este asunto, consistentes en los inmuebles identificados con los folios de matrícula inmobiliaria N° 190-92852 y 190-74092 de la oficina de Registro de Instrumentos Públicos de la Valledupar, así como también sobre el establecimiento de comercio identificado con la matrícula Mercantil N° 73541 denominado “Mundo Belleza Variedades Express” registrado en la cámara de comercio de Valledupar, a nombre del demandado LUIS ALBERTO RODRIGUEZ GRANADOS.

Dicho dictamen deberá ser emitido por institución o profesional especializado que deberá estar inscrito en Registro Abierto de Avaluadores como lo exige la Ley 1673 de 2013, que reglamenta la actividad del avaluador en Colombia.

Así mismo, la experticia sobre el establecimiento de comercio de realizarse como una unidad patrimonial o de explotación económica teniendo en cuenta cada una de las partes que forman el establecimiento de comercio; tal como lo establece el artículo 516 del Código de Comercio.

Para el cumplimiento de la labor encomendada se concede el término de veinte (20) días contados a partir de la notificación de esta providencia; tal como lo establece el artículo 227 del C. G del P.

De conformidad con lo establecido en el numeral 1° del artículo 598 del C. G. del P.; se ORDENA el embargo y posterior secuestro de los siguientes bienes:

a.- Casa lote N° 10 de la Manzana 11 del barrio San Alberto en esta ciudad de propiedad del señor LUIS ALBERTO RODRIGUEZ GRANADOS, identificada con matrícula inmobiliaria N° 190-92852 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Valledupar.

b.- Casa lote ubicada en la calle 23 N°4ª – 59 del Barrio Candelaria Sur en esta ciudad, de propiedad del señor LUIS ALBERTO RODRIGUEZ GRANADOS, identificada con matrícula inmobiliaria N° 190-74092 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Valledupar,

c.- Del establecimiento de comercio denominado “Mundo Belleza Variedades Express” ubicado en la calle 25 N° 4 -80 de esta ciudad, identificado con matrícula mercantil N° 73541 de la Cámara de Comercio de Valledupar a nombre del señor LUIS ALBERTO RODRIGUEZ GRANADOS.

d.- De los dineros que el señor LUIS ALBERTO RODRIGUEZ GRANADOS, identificado con cédula de ciudadanía N° 77.026.995 tenga o llegare a tener en las cuentas de ahorro, corriente, CDT o cualquier otro título financiero en las siguientes entidades: BANCO DE COLOMBIA, BANCO DAVIVIENDA, COLPATRIA, BBVA, BANCO AGRARIO DE COLOMBIA, COMULTRASAN, CASA DE LA MUJER, AV VILLAS, BANCO DE OCCIDENTE.

OFÍCIESE a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos y a la Cámara de Comercio de Valledupar, para que inscriban el embargo en el Folio de Matrícula correspondiente y expidan con destino a este Juzgado el certificado pertinente, de conformidad con lo establecido en el numeral 1° del artículo 593 del C.G. del P.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**ÁNGELA DIANA FUMINAYA DAZA
JUEZ**

SPLR

Firmado Por:

Angela Diana Fuminaya Daza

Juez

Juzgado De Circuito

De 001 Familia

Valledupar - Cesar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

96e35d224e33c987026038d73d2ee4d3e6925c1d38369411c2df8384d19fa168

Documento generado en 20/04/2022 06:20:45 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>